



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-MDCH

Chao, 15 de junio del 2020

### POR CUANTO:



**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**, en su Sesión Ordinaria N° 011-2020 celebrada el 15 de junio del 2020, trato la REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL 2020 DE LOS RUBROS DE FINANCIAMIENTO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES Y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR), propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID- 19 plazo ampliado hasta el 7 de setiembre del 2020 en mérito al Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID- 19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio del 2020;

Que, con Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establecen medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



Que, el artículo 3 del citado Decreto de Urgencia N° 047-2020, en relación a la "Modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales" establece: "En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorízase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces";

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI a través del Informe N°122-2020-MDCH/GPPRyOPMI/SAC de fecha 09 de junio del 2020, hace llegar la proyección de recaudación de acuerdo a la disposición establecida en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N°047-2020, siendo que la reducción del marco presupuestal 2020 asciende al monto de S/. 514,376.00 Soles, por lo que S/. 232,934.00 Soles corresponden al Rubro de Financiamiento 08: Impuestos Municipales y S/. 281,442.00 Soles al Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, a fin que sea revisado y aprobado por el Concejo Municipal;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL 2020 DEL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES POR EL MONTO DE S/. 232,934.00 SOLES Y EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) POR EL MONTO DE S/. 281,442.00, de acuerdo a la disposición establecida en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N°047-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente acuerdo en la página web de la entidad municipal: [www.munidischao.gob.pe](http://www.munidischao.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
  
Fernando Ramos Bermúdez  
ALCALDE ENCARGADO

Cc  
GA  
GM  
GPPRyOPMI  
SGSel  
Archivo